

1542-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza Nacional (*en adelante PENAC*), en el cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas.

En auto n.º 1375-DRPP-2024 de las doce horas veintidós minutos del quince de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro decretó la no acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea del cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, celebrada por el PENAC *-de manera presencial-* el día diez de noviembre del año dos mil veinticuatro, por cuanto dicha actividad partidaria no contó con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, por lo que se denegaron las siguiente acreditaciones:

1.- Alexander Retana Pastor, cédula de identidad n.º 108800312, Nora Bejarano Suazo, cédula de identidad n.º 601580347 y Heicel Rojas Acuña, cédula de identidad n.º 603810229, como presidente, secretaria y tesorera propietarios del Comité Ejecutivo.

2.- Melvin Montero Murillo, cédula de identidad n.º 105790904, Ana Irene Peña Aymerich, cédula de identidad n.º 108930770 y Kattia Gricel Vargas Arguedas, cédula de identidad n.º 603710012, como presidente, secretaria y tesorera suplentes del Comité Ejecutivo.

3.- Álvaro Barboza Marín, cédula de identidad n.º 601000107, como fiscal propietario.

4.- Melvin Montero Murillo, cédula de identidad n.º 105790904, Ana Irene Peña Aymerich, cédula de identidad n.º 108930770, Alexander Retana Pastor, cédula de identidad n.º 108800312, Nora Bejarano Suazo, cédula de identidad n.º 601580347 y Robert Cerdas Mora, cédula de identidad n.º 602500468, todos como delegados territoriales propietarios.

Con relación a las designaciones de marras, considérese que, en fecha diecisiete de octubre del presente año, se recibieron en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*) las cartas de aceptación a cualquier cargo en el PENAC de los señores: Heicel Rojas Acuña, cédula de identidad n.º 603810229, Kattia Gricel Vargas Arguedas, cédula de identidad n.º 603710012,

Melvin Montero Murillo, cédula de identidad n.º 105790904, Nora Bejarano Suazo, cédula de identidad n.º 601580347 y Robert Cerdas Mora, cédula de identidad n.º 602500468.

En fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, el partido político celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando en su totalidad a los integrantes propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria y las cinco delegaciones territoriales propietarias, según el siguiente detalle:

1.- Melvin Montero Murillo, cédula de identidad n.º 105790904, Alexander Retana Pastor, cédula de identidad n.º 108800312 y Robert Cerdas Mora, cédula de identidad n.º 602500468, como presidente, secretario y tesorero propietarios del Comité Ejecutivo.

2.- Kattia Grisel Vargas Arguedas, cédula de identidad n.º 603710012, Nora Bejarano Suazo, cédula de identidad n.º 601580347 y Heicel Rojas Acuña, cédula de identidad n.º 603810229, como presidente, secretaria y tesorera suplentes del Comité Ejecutivo.

3.- Álvaro Barboza Marín, cédula de identidad n.º 601000107, como fiscal propietario.

4.- Melvin Montero Murillo, cédula de identidad n.º 105790904, Alexander Retana Pastor, cédula de identidad n.º 108800312, Nora Bejarano Suazo, cédula de identidad n.º 601580347, Robert Cerdas Mora, cédula de identidad n.º 602500468 y Kattia Grisel Vargas Arguedas, cédula de identidad n.º 603710012, todos como delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON OSA

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601000107	ALVARO BARBOZA MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108800312	ALEXANDER RETANA PASTOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
603710012	KATTIA GRICEL VARGAS ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105790904	MELVIN MONTERO MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601580347	NORA BEJARANO SUAZO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Se deniegan las acreditaciones de los señores: Melvin Montero Murillo, cédula de identidad n.º 105790904, Alexander Retana Pastor, cédula de identidad n.º 108800312 y Robert Cerdas Mora, cédula de identidad n.º 602500468, como presidente, secretario y tesorero propietarios del Comité Ejecutivo; así como de las señoras Kattia Gricel Vargas Arguedas, cédula de identidad n.º 603710012, Nora Bejarano Suazo, cédula de identidad n.º 601580347 y Heicel Rojas Acuña, cédula de identidad n.º 603810229, como presidente, secretaria y tesorera suplentes del Comité Ejecutivo, ya que ambas nóminas incumplen con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), lo anterior, al estar conformadas por tres hombres y tres mujeres, respectivamente.

Para subsanar las inconsistencias de cita, deberá la agrupación política designar la totalidad del Comité Ejecutivo (*propietarios y suplentes*) mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego al principio de paridad supra citado y el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Quedan pendientes de acreditar en el PENAC, todos los cargos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, del cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben

los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 403-2023, partido Esperanza Nacional (PENAC)

Ref n.º: S 8432, 8441-2024